

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el primer semestre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Almería: 139.820,96 €.
Granada: 336.589,12 €.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.13.00.01.00 .441.11 .54A .2.
3.1.13.00.01.00 .441.11 .54A .3.2011.

Sevilla, 25 de julio de 2010.- La Secretaria General, Francisco Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita. (PP. 2105/2010).

Expediente LAT/5866.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 3 de diciembre de 2009 se presentó ante esta Delegación Provincial proyecto de la instalación eléctrica que se cita, Estudio de impacto ambiental, separatas para entidades y organismos afectados y relación de bienes y derechos afectados, para el que Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública, en concreto, de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de

Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOP de Almería número 84, de fecha 5 de mayo de 2010; BOE número 99, de fecha 24 de abril de 2010; BOJA número 85, de fecha 4 de mayo de 2010, y en el Diario La Voz de Almería de fecha 13 de mayo de 2010, y publicados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Tercero. Que, de acuerdo con los artículos 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran resultar afectados en sus bienes y servicios.

Cuarto. Consta en el expediente de referencia publicación en el BOJA número 131, de 16 de julio de 2010, de Resolución de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de autorización ambiental unificada, de fecha 10 de junio de 2010, emitida por la misma Delegación Provincial, para el proyecto «Ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, doble circuito Benahadux-Tabernas» (Expte. AAU/AL/067/08).

Quinto. Que, dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía; L.O. 2/2007, de 19 de marzo; en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; en el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia.

Segundo. La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas están reguladas en Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, y en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.